



Buenos Aires, 19 de Julio de 2012

**RES. PRESIDENCIA N° 745/2012**

**VISTO:**

La Resolución CM N° 378/2012 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución de referencia se adjudicó los renglones 10 y 11 a Cidicom S.A. por la suma de Dólares Estadounidenses Setenta y cinco mil ochocientos treinta y dos con 30/100 (U\$S 75.832,30).

Que por un error material involuntario en el Art. 6 se consignó erróneamente el monto de la adjudicación, quedando redactado de la siguiente manera: "Adjudicar los renglones 10 y 11 a Cidicom SA por la suma de Dólares Estadounidenses Setenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Dos con 30/100 (U\$S 75.832,30) cuando en realidad debió decir: "Adjudicar los renglones 10 y 11 a Cidicom SA por la suma de Dólares Estadounidenses Setenta y Cinco Mil Ochocientos ochenta y Dos con 30/100 (U\$S 75.882,30).

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25, Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA VICEPRESIDENCIA A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectifícase el Art. 6° de la Resolución CM N° 378/2012 y reemplácese la frase "Adjudicar los renglones 10 y 11 a Cidicom SA por la suma de Dólares Estadounidenses Setenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Dos con 30/100 (U\$S 75.832,30) por: "Adjudicar los renglones 10 y 11 a Cidicom SA por la suma de Dólares Estadounidenses Setenta y Cinco Mil Ochocientos ochenta y Dos con 30/100 (U\$S 75.882,30).

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección de Informática y Tecnología publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar) y oportunamente archívese.

**RES. PRES. N° 745 /2012**

ALEJANDRA PETRELLA  
Vicepresidente